

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 06 EXTRAORDINARIA, 12 Y 19 ORDINARIAS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 06 EXTRAORDINARIA, 12 Y 19 ORDINARIAS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZAR EL ACTA DE PLENO DE FECHA 06 DE ENERO EXTRAORDINARIA EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DEJANDO PENDIENTE DE ACORDAR LAS ACTAS DE PLENO ORDINARIAS DE FECHA 12 Y 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 0432, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.SJPO/058/2017 Y SJPO/064/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C.,

EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LUZ EDITH GUZMÁN VALDEZ, PARA QUE CAMBIE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., COMO ADMINISTRATIVA DE INGRESO Y CAUSA, A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LUZ EDITH GUZMÁN VALDEZ, PARA QUE CAMBIE AL CARGO DE ADMINISTRATIVA DE INGRESO Y CAUSA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 13 DE FEBRERO AL 12 DE MAYO DE 2017, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-050/2017, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LUZ EDITH GUZMÁN VALDEZ, PARA QUE CAMBIE AL CARGO DE ADMINISTRATIVA DE INGRESO Y CAUSA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 13 DE FEBRERO AL 12 DE MAYO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0433, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/059/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE LA C. EVA LUZ CASTRO AGUILAR, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADA DE AMPAROS Y APELACIONES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. ASIMISMO REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., EN VIRTUD DE LA CARGA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES QUE REQUIERE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EVA LUZ CASTRO AGUILAR, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE ENCARGADA DE AMPAROS Y APELACIONES INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO AL 06 DE MAYO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EVA LUZ CASTRO AGUILAR, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE ENCARGADA DE AMPAROS Y APELACIONES INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO AL 06 DE MAYO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0434, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.SG-078/2017 Y SG-079/2017, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN DONDE REALIZA PROPUESTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

- C. CARLO ANTONIO MORALES DURÓN, COMISARIO DE BASE NIVEL 04, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, CONTINÚE DE FORMA DEFINITIVA ADSCRITO AL CEJA DE MEXICALI, B.C., EN SUSTITUCIÓN DEL C. IVÁN ARTURO IBARRA SILVA, QUIEN FUE AUTORIZADO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL CEJA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017.

- C. LUIS FABIÁN DUARTE ACOSTA, CONTINÚE

OCUPANDO EL PUESTO DE FORMA TITULAR COMO AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. MORALES DURÓN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LOS MOVIMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LOS MOVIMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0435, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/061/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA FERNÁNDEZ VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA

PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA FERNÁNDEZ VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO AL 02 DE MAYO DE 2017, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA FERNÁNDEZ VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO AL 02 DE MAYO DE 2017, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0436, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.57 Y 67, GIRADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA GUIDO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA

GUIDO, PARA QUE CONTINÚE COMO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE DE BASE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA GUIDO, PARA QUE CONTINÚE COMO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE DE BASE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0437, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.58 Y 68, GIRADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL ACTUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GONZÁLEZ ARREDONDO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0438, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.59 Y 69, GIRADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LEYDI DIANA RUIZ CRUZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MARTHA GURROLA DÁVALOS, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA HASTA EL 24 DE MAYO DE 2017.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LEYDI DIANA RUIZ CRUZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LEYDI DIANA RUIZ CRUZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LEYDI DIANA RUIZ CRUZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0439, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1217/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR

DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. GAMALIEL CRUZ CÁRDENAS, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0440, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.10/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE

TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. YADIRA LOZA ALMAGUER, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0441, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL OFICIO NO.11/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MAYRA RUBÍ LOZANO VÁZQUEZ, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0442, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.13/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA

NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0443, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.60/2017-P, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ, PARA QUE CONTINÚE CUBRIENDO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL C. HERNÁN ALBERTO PARRA CARRILLO, ASIMISMO PROPONE A LA C. ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚE EN LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA, AMBAS COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVAS.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA CC. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ Y ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚEN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA CC. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ Y ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚEN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0444, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.27-1, GIRADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. JUAN MANUEL CARDONA GÁMEZ.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA

INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0445, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.392/P/2017, RECIBIDO EN FECHA 02 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL C. ALEJANDRO ZAMUDIO VALADEZ, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 14 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA

PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, DE MANERA TITULAR A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, DE MANERA TITULAR A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0547, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. 013/2017, GIRADO POR EL LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN, QUIEN CAMBIÓ PROVISIONALMENTE AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA C. ROSA VENESSA NAVARRO DURÁN, VENÍA OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE MARÍA EVA ACOSTA BAUTISTA, QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PERTENECE A LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0548, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.062/2017, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DOUNIA GISSELLE GONZÁLEZ SILVA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 AL 06 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ESTELA NOEMÍ

VALLADARES CERDA, QUIEN OCUPA PROVISIONALMENTE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DOUNIA GISSELLE GONZÁLEZ SILVA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 AL 06 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DOUNIA GISSELLE GONZÁLEZ SILVA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 AL 06 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0549, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO0 POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.63/2017, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MAXIMINO MELCHOR VÁZQUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 01 AL 06 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. SUSANA PATRICIA ROMERO VALENZUELA, QUIEN SE ENCUENTRA DE COMISIÓN

SINDICAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MAXIMINO MELCHOR VÁZQUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 AL 06 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MAXIMINO MELCHOR VÁZQUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 AL 06 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0550, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.064/2017, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL C. TOMÁS GARCÍA CASTILLO, QUIEN SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA

VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, POR EL PERIODO DEL 01 AL 06 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, POR EL PERIODO DEL 01 AL 06 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0551, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/068/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL SIGUIENTE PERSONAL QUE SE MENCIONA, PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE POR EL TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2017, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. IRMA PATRICIA CONTRERAS PIÑA;

- LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO NOTIFICADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15.

- C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ZAVALA LÓPEZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y LA C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE MAYO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y LA C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE MAYO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0429, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/046/2017 Y SJPO/048/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE LOS JUECES DE GARANTÍA QUE SE

MENCIONAN, MODIFIQUEN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ	23 DE DICIEMBRE DE 2016.	24 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2017, QUEDANDO TRES DÍAS PENDIENTES.
GERARDO ACEVES SALAZAR	09 DE FEBRERO DE 2017.	31 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2017. DEJAR PENDIENTE 7 DÍAS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS JUECES DE GARANTÍA EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS JUECES DE GARANTÍA EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0430, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION A LOS OFICIOS NO.SJPO/049/2017, SJPO/050/2017, SJPO/060 Y SJPO/071/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
A		
DRIÁN LUZANILLA LÓPEZ	24 DE FEBRERO DE 2017.	08 DE MAYO DE 2017.
CRISTIAN JESÚS OLVERA ESTRADA	19 Y 20 DE ENERO DE 2017.	08 Y 09 DE MAYO DE 2017.
MARÍA ANTONIETA HOLGUÍN ANGULO	25 DE ABRIL DE 2017.	31 DE MARZO, 07 DE ABRIL, 17 AL 21 DE ABRIL, 28 DE ABRIL AL 04 DE MAYO, 10 Y 12 DE MAYO DE 2017.
SAMUEL ROMERO QUEZADA	FEBRERO DE 2017.	07 AL 09 DE 29 AL 31 DE MARZO DE 2017.
ISMAEL CASTILLO LEYVA	PENDIENTES.	OCHO DÍAS 17 DE FEBRERO DE 2017, DEJANDO SIETE DÍAS PENDIENTES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H.

PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0431, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.NSJP/TJJ/13/2017 Y SJPO/053/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, GOCEN DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, YA QUE FUE ADEUDADO POR RAZONES DE CARGA LABORA, ASÍ COMO POR LA TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	NUEVA FECHA POR AUTORIZAR
JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ	06 AL 27 DE MARZO DE 2017.

KARLA ANEL RUIZ ENRÍQUEZ 30 DE ENERO, 20 AL 24 DE FEBRERO, 06, 13, 21 Y 27 DE MARZO, 03 DE ABRIL, 26 Y 29 DE MAYO DE 2017.

ARELY DENISSE MEDEL RODRÍGUEZ 13 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN GOCEN DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUE QUEDARON PENDIENTES POR LA TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES EN TIJUANA, B.C., EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN GOCEN DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUE QUEDARON PENDIENTES POR LA TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES EN TIJUANA, B.C., EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0553, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.FA-117/2017, GIRADO POR LA C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR, EN EL CUAL

INFORMA, QUE LA C.P. ARACELI TAFOYA GONZÁLEZ, COORDINADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO A SU CARGO, LABORÓ DURANTE LA PRIMERA SEMANA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, DEL 19 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LO QUE DISFRUTARÁ DE UN DÍA, CORRESPONDIENTE AL 03 DE FEBRERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE LA C.P. ARACELI TAFOYA GONZÁLEZ, LE SEA AUTORIZADO GOZAR DE UN DÍA, CORRESPONDIENTE AL 03 DE FEBRERO DE 2017, POR CONCEPTO DE VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A LA C.P. ARACELI TAFOYA GONZÁLEZ, GOZAR DE UN DÍA, CORRESPONDIENTE AL 03 DE FEBRERO DE 2017, POR CONCEPTO DE VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0477, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE LA LIC. ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO, SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA CON FECHA DE INGRESO EL 14 DE SGOSTO DE 2002, EN EL QUE PETICIONA LICENCIA CON GOCE DE

SUELDO POR TREINTA DÍAS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2017, PARA ATENDER A SU HIJO MENOR, QUIEN SERÁ INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE EL 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y QUE REQUERIRÁ CUIDADOS POST-OPERATORIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 104.- LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IV) CUANDO TENGA DIEZ AÑOS O MÁS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO".

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA

SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA LIC. ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO, POR EL PERIODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA LIC. ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO, POR EL PERIODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.


3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0472, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO PRESENTADO POR EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA, EN EL QUE MANIFIESTAN QUE EN DÍAS RECIENTES FUERON INFORMADOS QUE EL DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA COORDINACIÓN DE SEMEFO TIJUANA, POR LO QUE SOLICITAN QUEDE SIN EFECTO LA MISMA.

ASIMISMO HACEN REFERENCIA A LOS CAMBIOS FAVORABLES QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES, Y EL TRATO QUE SE HA DADO POR PARTE DE LA COORDINACIÓN HACIA EL PERSONAL, GENERANDO UN AMBIENTE DE MOTIVACIÓN Y ARMONÍA DE LA GRAN MAYORÍA DEL PERSONAL QUE FIRMAN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL PERSONAL DE SEMEFO EN TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0552, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO POR MEDIO DEL CUAL ENVIA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS A ESTE DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL PUNTO 3.1.21, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 92 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y 03 POR CONCEPTO DE PAGO DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 37 DE PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 05 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 02 DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS, 03 VACACIONES POSTERIOR A LA MATERNIDAD, 06 AYUDA DE LENTES Y 03 CUIDADOS MATERNOS, HACIENDO MENCIÓN QUE SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-86/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION A EFECTO DE REALIZAR LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE OFICINA, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE ENSENADA B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

DISTRIBUIDORA MASO/JULIA MALABAR CEBALLO	\$28,939.22
MORVIL SA DE CV	\$19,427.68
OFICLUB RIO/JOSE ANGEL G. MONDRAGON ORDAZ,	\$48,017.33

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$96,384.23 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO REALIZAR LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE OFICINA, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE ENSENADA B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECCIONANDO A LOS PROVEEDORES:

DISTRIBUIDORA MASO/JULIA MALABAR CEBALLO

\$28,939.22

MORVIL SA DE CV

\$19,427.68

OFICLUB RIO/JOSE ANGEL G. MONDRAGON ORDAZ,

\$48,017.33

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$96,384.23 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-97/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR ALMACÉN MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES,

SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

COMERCIALIZADORA CIPAC SA DE CV	\$5,568.00
DISTRIBUIDORA MASO/JULIA MALABAR CEBALLOS	
	\$12,121.30
MORVIL SA DE CV	\$61,271.20
SURTIDORA DE PAPELERIA KYM S.A. DE C.V.	
	\$79,379.15

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$158,339.65 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR ALMACÉN MEXICALI, B.C., CON LOS PROVEEDORES DENOMINADOS:
LOS DENOMINADOS:

COMERCIALIZADORA CIPAC SA DE CV	\$5,568.00
DISTRIBUIDORA MASO/JULIA MALABAR CEBALLOS	
	\$12,121.30
MORVIL SA DE CV	\$61,271.20
SURTIDORA DE PAPELERIA KYM S.A. DE C.V.	
	\$79,379.15

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$158,339.65 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-98/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

COMERCIALIZADORA CIPAC SA DE CV	\$9,218.52
DISTRIBUIDORA MASO/JULIA MALABAR CEBALLOS	

\$4,101.30

IACOP/ROSA ISELA IBARRA CALDERA \$6,438.00

MORVIL SA DE CV

SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS

Y TECNOLOGICAS

SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM S.A. DE C.V.

\$11,466.60

\$9,846.40

\$23,196.69

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$64,267.51 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA ; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-035/2017, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION A EFECTO DE REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA FUNCIONARIOS DE ESTE PODER JUDICIAL (CONSEJEROS, MAGISTRADOS, JUECES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ENERO DEL 2018 CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., COMPAÑÍA CON LA QUE ACTUALMENTE ESTÁ CONTRATADA LA PÓLIZA, CONSIDERANDO QUE SE CONSERVARAN LAS MISMAS CONDICIONES POR LAS ENFERMEDADES YA EXISTENTES DE CADA ASEGURADO. POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA RECONTRATACIÓN SEA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SUS ARTÍCULOS 37 Y 38 FRACCIÓN III.

ASÍ MISMO SE INDICAN ALGUNAS VENTAJAS Y BENEFICIOS QUE SE CONSERVARAN CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:

LAS PÓLIZAS QUE OPERAN CON LÍNEA AZUL INTERNACIONAL Y LÍNEA AZUL HOSPITALARIA SIN LÍMITE DE SUMA ASEGURADA Y EN AMBAS SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO AL ATENDERSE CON MÉDICOS Y HOSPITALES EN CONVENIO, AL IGUAL QUE SI EL MÉDICO TRATANTE ACEPTA LOS ARANCELES O TABULADORES DEL CIRCULO MÉDICO A QUE CORRESPONDE SE ELIMINARAN DEDUCIBLES

Y COASEGUROS, CONTANDO CON EL CIRCULO MEDICO CLÍNICO MÁS GRANDE Y PRESTIGIOSO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

LA PÓLIZA LLEVA UNA CONTINUIDAD DESDE 1996, POR LO QUE PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN EXISTENTE SE GARANTIZA UN TRÁMITE NORMAL SIN COMPLICACIÓN ALGUNA, NO ASÍ EN OTRAS COMPAÑÍAS YA QUE SE CONSIDERA COMO PREEXISTENTE, ASÍ MISMO ESTA ANTIGÜEDAD PROVOCA DOS EFECTOS RELEVANTES: PARA LOS NIÑOS NACIDOS DENTRO DE LA PÓLIZA ESTÁN AMPARADOS CONTRA PADECIMIENTOS CONGÉNITOS Y PARA ENFERMEDADES COMO EL VIH SE EXIGE UN PERIODO DE 4 AÑOS CONTINUOS DENTRO DE LA MISMA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SITUACIÓN QUE SE CUMPLE SOLO DE CONTINUAR CON LA COMPAÑÍA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

EN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS ACTUALMENTE SE CUENTA CON ASEGURADOS MAYORES A LOS 64 AÑOS, EL CUAL ES EL LÍMITE DE EDAD PARA UNA ACEPTACIÓN AUTOMÁTICA EN UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. ASÍ MISMO EXISTEN VARIOS PADECIMIENTOS RELEVANTES Y DELICADOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, TAL ES EL CASO DE ANGINA DE PECHO INESTABLE, CARDIOPATÍA, DIVERTÍCULOS DE COLON, ENFERMEDADES CRÓNICAS DELICADAS DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS, CÁNCER, POR TAL SITUACIÓN SE SUGIERE LA CONTINUIDAD DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES CON LA COMPAÑÍA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, YA QUE DE LO CONTRARIO LOS TITULARES Y

DEPENDIENTES PERDERÁN EL DERECHO A SEGURO INDIVIDUAL Y NO SE PODRÁ RECONTRATAR EN OTRA COMPAÑÍA, ASÍ MISMO GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., NOS GARANTIZA QUE NO EXISTIRÁN PROBLEMAS EN RECLAMACIONES YA SOLICITADAS, QUE PARA OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS LAS ENFERMEDADES YA EXISTENTES Y LA CONTINUIDAD DE PAGO POR LAS MISMAS SERIAN UNA LIMITANTE O EXCLUSIÓN PARA CUALQUIER PERSONAL AL QUERER CONTRATAR CON OTRA COMPAÑÍA ASEGURADORA, PONIENDO EN RIESGO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PÓLIZAS.

ASÍ MISMO LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS FUERA DE CONTRATO CIRUGÍAS DE OJOS PARA MEJORAR LA VISTA CON MÁS DE 2.5 DIOPTRIAS PARA LAS PÓLIZAS DE: MAGISTRADOS 4 CIRUGÍAS POR AÑO CALENDARIO, 4 CIRUGÍAS PARA JUECES Y 3 CIRUGÍAS PARA ADMINISTRATIVOS.

QUINCE CHECK UPS PARA LA PÓLIZA DE MAGISTRADOS ÚNICAMENTE PARA LOS TITULARES, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) POR CADA UNO.

CLÁUSULA DE CONVERSIÓN INDIVIDUAL EN CASO DE SEPARACIÓN DE CARGO, CUENTAN CON LA CLÁUSULA DE PREEXISTENCIA AMPLIA, COBERTURA DE TAMIZAJE, STAFF DE URGENCIAS Y ASISTENCIA DE VIAJE ESTO APLICA A LAS 3 PÓLIZAS.

POR LO ANTERIR EXPUESTO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESE H. ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ENERO DEL 2018, CON UN COSTO TOTAL DE \$14,837,607.20 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE 20/100 M.N.) INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA, IMPORTE QUE SE DISTRIBUYE PRESUPUESTALMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO APROXIMADO
14412	MAGISTRADOS, JUECES Y CONSEJEROS	\$13,012,647.76
14411	PERSONAL ADMINISTRATIVO	<u>1,824,959.44</u>
		\$14,837,607.20

POR CUESTIONES DE INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE SOLICITA A ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO AUTORICE PAGAR POR UN MONTO TOTAL \$3,801,363.41 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ABRIL DE 2017, IMPORTE QUE SE DISTRIBUYE PRESUPUESTALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO APROXIMADO
14412	MAGISTRADOS, JUECES Y CONSEJEROS	\$3,333,148.73
14411	PERSONAL ADMINISTRATIVO	<u>468,214.68</u>
		\$3,801,363.40

QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE SEGÚN AJUSTES Y SOPORTE DEL AGENTE DE LA COMPAÑÍA SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PAGO POR LA CANTIDAD DE \$10,559,343.02 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 02/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA.

ACTO CONTINUO SE SOMETE A VOTACION, RESULTANDO APROVADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA FUNCIONARIOS DE ESTE PODER JUDICIAL (CONSEJEROS, MAGISTRADOS, JUECES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ENERO DEL 2018 CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ENERO DEL 2018, CON UN COSTO TOTAL DE \$14,837,607.20 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE 20/100 M.N.)

INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA, IMPORTE QUE SE DISTRIBUYE PRESUPUESTALMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO APROXIMADO
14412	MAGISTRADOS, JUECES Y CONSEJEROS	\$13,012,647.76
14411	PERSONAL ADMINISTRATIVO	<u>1,824,959.44</u>
		\$14,837,607.20

ASIMISMO SE AUTORIZA PAGAR POR UN MONTO TOTAL \$3,801,363.41 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 01 DE ABRIL DE 2017, IMPORTE QUE SE DISTRIBUYE PRESUPUESTALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO APROXIMADO
14412	MAGISTRADOS, JUECES Y CONSEJEROS	\$3,333,148.73
14411	PERSONAL ADMINISTRATIVO	<u>468,214.68</u>
		\$3,801,363.40

QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE SEGÚN AJUSTES Y SOPORTE DEL AGENTE DE LA COMPAÑÍA SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PAGO POR LA CANTIDAD DE \$10,559,343.02 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 02/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. INCLUYENDO DERECHOS DE PÓLIZA.

CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO NÚMERO 63/2017-1, QUE REMITE LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZALEZ; JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL REITERA LA SOLICITUD PLANTEADA POR OFICIO 105/2017-1 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE QUE SE DESIGNE UN COMISARIO EN SUSTITUCIÓN DE GERARDO LECHUGA TEJEDA QUIEN FUNGÍA COMO TAL, YA QUE FUE REMOVIDO DESDE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO AL ALMACÉN, QUEDANDO ÉSTA VACANTE.

POR LO QUE SOLICITA DE SER POSIBLE SE DESIGNE A GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUIEN FUNGE CON ESE CARGO EN EL JUZGADO NOVENO PENAL DE ESTA CIUDAD, QUE DE TODOS ES SABIDO ESTÁ PRÓXIMO A CONCLUIR LABORES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DESIGNAR AL C. GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, COMO COMISARIO EN SUSTITUCIÓN DE GERARDO LECHUGA TEJEDA, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO NUMERO CTMF/SMF/66/2017, QUE REMITE EL DR. HECTOR ENRIQUE VLAZQUEZ GONZALEZ, COORDINADOR INTERINO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL MÉDICO LEGISTA QUE LABORA EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL EN TIJUANA, B.C.

EN VIRTUD DE LA NOTIFICACIÓN ELABORADA POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO, SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS ACTIVIDADES MÉDICO LEGISTAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE AGOSTO DE 2017; EN CONSECUENCIA, A PETICIÓN DEL DR. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN MENCIÓN, Y DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO EXISTENTE, SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DRA. ALICIA JAUREGUI ROMO, CUBRA LA LICENCIA OTORGADA DESEMPEÑÁNDOSE COMO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN TIJUANA, POR EL PERIODO MENCIONADO, ES DECIR, A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE AGOSTO

DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA DRA. ALICIA JAUREGUI ROMO, CUBRA LA LICENCIA OTORGADA, DESEMPEÑÁNDOSE COMO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN TIJUANA, POR EL PERIODO MENCIONADO, A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE AGOSTO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE QUEJA 11/2017 Y COMPARECENCIA PARA EFECTOS DE DESISTIMIENTO DEL MISMO, AMBOS REALIZADOS POR LA C. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN PRETENDÍA PROMOVER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO Y LAURA ALCARAZ LERMA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, AMBOS CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2017

ANTECEDENTES:

• EN UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE FUE RECIBIDO EN LA OFICIALA DE PARTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ESCRITO DE QUEJA SIGNADO POR LA C [REDACTED]

• LA QUEJOSA PRETENDÍA PROMOVER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO Y LAURA ALCARAZ LERMA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, AMBOS CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN RAZÓN DE QUE A SU PARECER, DICHOS FUNCIONARIOS, DE FORMA DOLOSA HABÍA CONCULCADO SUS DERECHOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE JUICIO EN EL QUE FIGURA COMO ACTORA.

• EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, LA QUEJOSA COMPARECIÓ EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE DESISTIRSE DEL ESCRITO DE QUEJA QUE NOS OCUPA, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y AUTORIZACIÓN PARA DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA DE CUENTA, CON MOTIVO DE LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS POR LA QUEJOSA DURANTE SU

COMPARECENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO ANTERIORMENTE DESCRITO ACUERDA DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 11/2017; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 13/2017 PROMOVIDA POR EL LICENCIADO JOSE DE LAS FUENTES LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL LICENCIADO SALVADOR RIOZ VELA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 07 DE ENERO DE 2017.

RATIFICACION.- 07 DE FEBRERO DE 2017.

EL QUEJOSO SOLICITA LA FORMAL INTERVENCIÓN RESPECTO A LOS ANTECEDENTES DESARROLLADOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RADICADOS ANTE EL H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, BAJO LOS NUMERO DE EXPEDIENTES [REDACTED] RELATIVOS A LOS JUICIOS ORDINARIOS CIVIL PROMOVIDOS POR DINERO

FACIL Y RAPIDO S.A. DE C.V. Y OTROS EN CONTRA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.-

- EN CUANTO AL EXPEDIENTE [REDACTED] SE RECLAMA POR
LA ACTORA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$2,125,871.03
M.N., MEDIANTE ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL
DOS MIL DIECISÉIS SE ACORDÓ EN AUTOS POR PARTE DEL
JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS, ABRIR PERIODO DE
OFRECIMIENTO DE PRUEBAS A LAS PARTES CONTENDIENTE.
EL ACUERDO REFERIDO RESULTABA CONTRARIO A DERECHO
PUES EL ABOGADO DESIGNADO COMO AUTORIZADO A
INTERVENIR A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA
LICENCIADO [REDACTED] RESULTA SER
HERMANO DEL FUNCIONARIO DEMANDADO, POR LO QUE
DEBIÓ EXCUSARSE DE CONOCER Y REMITIR LOS AUTOS A
DIVERSO JUEZ, CABE HACER MENCIÓN QUE ASÍ MISMO EL
JUEZ DENUNCIADO ES TAMBIÉN HERMANO DEL LICENCIADO
GUADALUPE RIOS VELA, QUIEN FUNGÍA EN ESE ENTONCES
COMO OFICIAL MAYOR DE ESE AYUNTAMIENTO.

-CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS ACUERDA TENER POR PRESENTADO DOCUMENTO
QUE PRESENTAN SUSCRITO POR LOS ACTORES DEL JUICIO
Y POR EL LICENCIADO [REDACTED] COMO
APODERADO DEL MUNICIPIO DEMANDADO MISMO QUE NO
HABÍA INTERVENIDO EN EL PROCEDIMIENTO Y FUNGÍA
COMO SUB DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPAL IDENTIFICÁNDOLO EN LOS AUTOS COMO "CONVENIO QUE PONE FIN A CONTROVERSIA JUDICIAL" , PERSONALIDAD QUE SE ACEPTA POR EL JUEZ DEMANDADO SIN ATENDER O ACATAR LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 47, 72, 292, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PUES SE DESPRENDÍA DE AUTOS LA FALTA DE CAPACIDAD, LEGITIMACIÓN Y PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR CONVENIO ALGUNO POR PARTE DE QUIEN SE OSTENTABA COMO APODERADO MUNICIPAL.

-EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE Y DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EL JUEZ DEMANDADO ORDENO LA RATIFICACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO PARA PONER FIN A LA CONTROVERSIA JUDICIAL Y LO ELEVO A LA CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIADA, PUESTO QUE A PESAR DE HABERSE DEMANDADO COMO SUERTE PRINCIPAL LA CANTIDAD DE \$2,125,871.03 M.N., SE ESTABLECIÓ LA CANTIDAD DE \$24,180,233.72M.N. Y EN CASO DE NO CUBRIR ADEMÁS UN INTERÉS MORATORIO DE 2.9% MENSUAL, EQUIVALENTE A \$701,226.80.

- EXPEDIENTE [REDACTED], EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL BAJO Y ANTES REFERIDO PRESENTA LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS AL DESARROLLARSE TALES COMO FALTA DER EXCUSA DE CONOCER POR PARTE DEL C. JUEZ, ADMISIÓN DE DOCUMENTO PRESENTADO POR PERSONAS CARENTES DE FACULTADES PARA CONVENIR U OBLIGAR A ESTE MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, APROBACIÓN

DEL MISMO EN CALIDAD DE SENTENCIA EJECUTORIADA FIJÁNDOSE COMO FECHA DE PAGO EL ADEUDO ESTABLECIDOS PARA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS RATIFICADO Y SOLICITADA A SU ELEVACIÓN A LA CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIADA UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO A PAGAR LA CANTIDAD ESTIPULADA Y CUANDO LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTERIOR AYUNTAMIENTO YA NO FUNGÍAN COMO TAL PARA ORDENAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

- CABE AGREGAR QUE EN FECHA RECIENTE FUE NOTIFICADO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, DIVERSO JUICIO RADICADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] EN EL MISMO JUZGADO DEL JUEZ DEMANDADO, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN CUAL TAMBIÉN LLEVA A CABO LAS MISMAS IRREGULARIDADES DE LOS ANTERIORES JUICIOS.

- POR ÚLTIMO, COMUNICA EL QUEJOSO QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO RECIBIÓ REQUERIMIENTO POR PARTE DE [REDACTED] SOLICITANDO LA ENTREGA DE \$20, 000,000.00 M.N, ANEXANDO UN ACUERDO DERIVADO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SUSCRITO POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ENSENADO, BAJA CALIFORNIA, DEL CUAL AL CONSTATAR LAS ACTUACIONES DE JUICIO SE PUDO APRECIAR QUE FUE APROBADO CONVENIO SIN HABERSE RESPETADO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46, 47, 72, 292 Y DEMÁS RELATIVOS AL

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO,
COMO ES LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD ANALIZAR
DE OFICIO LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES.

PROPUESTA: ÚNICO.- PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO
DEL PLENO Y SE DE INICIO A AL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ INICIAR EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA DEL OFICIO 03/2017 QUE
CONTIENE INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE
INSPECCIÓN, PRACTICADA AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA, DURANTE LOS DIAS 16 Y 17 DE ENERO DEL
AÑO EN CURSO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA COPIA CERTIFICADA
DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN DE CUENTA A
LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE
A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE
DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 370 SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO* COMO *SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO* POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE AGOSTO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DÉBORAH MARLYN MÉNDEZ MURILLO QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO.

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MANIFESTANDO VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO JUZGADO QUE SERÁ SUSTITUIDO POR EL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES.

(COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE AGOSTO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DÉBORAH MARLYN MÉNDEZ MURILLO QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 20-1 SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *GABRIELA CARRILLO GUTIERREZ* PARA QUE *CONTINÚE DESEMPEÑANDO EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE MANERA CONTINUA*, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MAYRÓ LÓPEZ PRADO QUIEN RENUNCIO AL CARGO.

OBSERVACIÓN: LA LICENCIADA GABRIELA CARRILLO GUTIÉRREZ A OCUPA EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA EN FORMA PROVISIONAL EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MAYRÓ LÓPEZ PRADO DESDE EL 22 DE ABRIL DEL 2009.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHA PROFESIONISTA VÍA TELEFÓNICA HA MANIFESTADO QUE LA INTENCIÓN ES QUE LE SEA OTORGADA LA DEFINITIVIDAD EN EL CARGO (*EL TITULAR NO EMPLEA EN SU OFICIO DICHO TERMINO*), LO CUAL ATENDIENDO A QUE SE TRATA DE UN JUZGADO EN MATERIA PENAL SE CONSIDERA IMPROCEDENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA

GABRIELA CARRILLO GUTIERREZ DE MANERA DEFINITIVA EN EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MAYRÓ LÓPEZ PRADO QUIEN RENUNCIO AL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 31/P/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JUVENTINO BARRIGA PARRA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIONES: SE REQUIERO CONTAR CON DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR TRATARSE DE UNA PLAZA POR CONTRATO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO JUVENTINO BARRIGA PARRA COMO SECRETARIO ACTUARIO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.04 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO EN FORMA CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTA, LA PROPUESTA FORMULADA POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES ROMERO MORENO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA NIDIA RODRIGUEZ QUIROZ, COMO SECRETARIA AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL ACUERDOS, EN LA SECCIÓN CIVIL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE 11 DE ENERO 10 DE ABRIL DE 2017; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO DDP-053/2017 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINION FAVORALBE PARA DICHA PROPUESTA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO CONFORME A LO ANTERIORMENTE DESCRITO ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA NIDIA RODRIGUEZ QUIROZ, COMO SECRETARIA AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL ACUERDOS, EN LA SECCIÓN CIVIL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE 11 DE ENERO 10 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.04 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO EN FORMA CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, EXHIBICIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS; LA PROPUESTA FORMULADA POR LA LICENCIADA EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., A FAVOR DEL LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA ELENA LOPEZ LUGO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; ; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN PRIMER TERMINO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO CONFORME A LO ANTERIORMENTE DESCRITO AUTORIZA AL LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA ELENA LOPEZ LUGO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 461/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE SE LE EXTENDIÓ UNA INVITACIÓN PARA SER PONENTE E IMPARTIR UN TALLER DENOMINADO "PRACTICAS DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN MÉXICO", EN EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JUSTICIA RESTAURATIVA, QUE SE LLEVARA A CABO DEL 15 AL 18 DE MARZO DE 2017, POR TAL MOTIVO SOLICITA AUTORIZACIÓN A EFECTO DE PARTICIPAR EN DICHO EVENTO LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE, Y EN SU CASO JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LAS LABORES INHERENTES AL JUZGADO A SU CARGO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA SOLICITUD DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA ALMA LUZ ARMENDARIZ MALDONADO, SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO

PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SER INCLUIDA EN EL LISTADO DE RESERVA O PADRÓN OFICIAL DE CANDIDATOS PARA LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR CON RAZÓN DE QUE PARTICIPO Y ACREDITO TODAS LAS ETAPAS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OBSERVACIÓN: ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES EXISTENTES, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN PLANTEADA.


CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO CONFORME A LO ANTERIORMENTE DESCRITO DETERMINA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE INCLUIDA EN EL LISTADO DE RESERVA O PADRÓN OFICIAL DE CANDIDATOS PARA LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A LA LICENCIADA ALMA LUZ ARMENDARIZ MALDONADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESION.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESION.

8.01.- ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2017, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL FOTOCOPIADO DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES DE LA COMPETENCIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LOS SUSCRITOS, MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MAGISTRADO CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MAGISTRADA CONSEJERA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, JUEZ CONSEJERO RAÚL LUIS MARTÍNEZ, CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 59 PÁRRAFO SEGUNDO, 64 PRIMER PÁRRAFO, 65 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 97 PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 39 FRACCIONES I Y II, 155, 156, 158, 159, 161, 163, 165, 166 Y 168 FRACCIONES I, II, IV, XVII, XVIII, XXVI, XXX, XXXIII Y XLII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 1, 9 Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR



DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO GENERAL, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, DISPONE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE DIVIDE, PARA SU EJERCICIO, EN TRES PODERES: EL LEGISLATIVO, EL EJECUTIVO Y EL JUDICIAL, LOS CUALES ACTÚAN SEPARADA Y LIBREMENTE, PERO COOPERANDO EN FORMA ARMÓNICA A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL ESTADO.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 57, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, DISPONE QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE EJERCERÁ POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, LOS JUZGADOS DE PAZ Y JURADOS Y CONTARÁ CON UN CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL CUAL EJERCERÁ FUNCIONES DE VIGILANCIA, DISCIPLINA, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 59 DE LA CITADA CONSTITUCIÓN LOCAL, SEÑALA QUE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL RESOLVERÁN LAS CONTROVERSIAS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE LES PRESENTEN Y QUE

PARA ELLO, LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SU FUNCIONAMIENTO EN PLENO Y EN SALAS; DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE PAZ, JURADOS Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE REGIRÁ POR LO QUE DISPONGAN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE LA CITADA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. DE AHÍ QUE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REQUIERE DE INDEPENDENCIA RESPECTO DE LOS OTROS DOS PODERES, PUES CON ELLO NO SÓLO SE EQUILIBRA EL EJERCICIO DEL PODER, SINO TAMBIÉN LO LEGITIMA Y DA CONFIANZA A LOS GOBERNADOS DE QUE SE IMPARTIRÁ JUSTICIA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 17, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CARTA MAGNA.

SEGUNDO. QUE EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, DISPONE QUE LAS FUNCIONES DE LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EXCLUYENDO LAS FACULTADES JURISDICCIONALES DE MAGISTRADOS Y JUECES, ESTÁN A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES CONFORME A LAS BASES QUE SEÑALE LA CITADA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO; Y A SU VEZ, EL ARTÍCULO 65 DE LA NORMA SUPREMA LOCAL, DISPONE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FUNCIONARÁ EN PLENO, O EN COMISIONES; INCLUSIVE FACULTÁNDOLO PARA EXPEDIR ACUERDOS

GENERALES PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY; DE DONDE DERIVA LA FACULTAD QUE EN ESTE MOMENTO SE EJERCE.

TERCERO. QUE LOS ARTÍCULOS 168 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DISPONEN QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA EXPEDIR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS GENERALES PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO SUS ORGANISMOS AUXILIARES Y EN GENERAL, PARA EXPEDIR TODOS AQUELLOS ACUERDOS GENERALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ACUERDOS QUE, SI RESULTARÁN DE INTERÉS GENERAL, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUARTO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, POR LO QUE,

EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ES CONVENIENTE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITA LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE SIENTEN LAS BASES PARA EL USO EFICIENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLES PARA EL LOGRO DE LOS FINES REFERIDOS, EN LO QUE CORRESPONDE AL FOTOCOPIADO DE CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES DE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SOLICITEN LOS PARTICULARES; DE MANERA QUE SE TENGA CERTEZA EN LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES, Y EL ADECUADO MANEJO DE LOS MISMOS; A EFECTO DE QUE POR UNA PARTE NO SE VULNEREN LOS DERECHOS DE LAS PARTES DE SOLICITAR COPIAS DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS O ASUNTOS QUE SE ATIENDEN POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y POR LA OTRA, NO SE PONGA EN RIESGO LA DEBIDA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LOS MISMOS, NI SE CORRA EL RIESGO DE EXTRAVÍO O DAÑO. LO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO GENERAL.

QUINTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 168 FRACCIONES II Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN LA

EMISIÓN DE LAS NORMAS QUE TUTELAN EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS, OBJETOS Y FINES DEL PRESENTE ACUERDO, PUES POR UNA PARTE, ADEMÁS DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO POSEE LA FACULTAD REGLAMENTARIA QUE LE OTORGA LA NORMA SUPREMA LOCAL; SE ADVIERTE QUE TAMBIÉN CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN PARA EMITIR LAS BASES, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LO QUE AUNADO A LA FACULTAD DEL PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DE VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL PARA CUYO EFECTO, DICTARÁ LAS PROVIDENCIAS QUE FUEREN NECESARIAS Y OPORTUNAS; ES QUE SE SUSTENTA LA COMPETENCIA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO GENERAL.

SEXTO.- QUE SI BIEN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PREVÉ QUE LOS INGRESOS QUE PERCIBA LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, SE COBRARÁN EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES Y POR LAS AUTORIDADES FISCALES; PARA EL CASO QUE AQUÍ NOS OCUPA, RESULTA APLICABLE EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, DE LA CITADA LEY PUBLICADA EN EL NÚMERO ESPECIAL, SECCIÓN I, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE PARA EL CASO PREVÉ:

"CUARTO.- LOS ACUERDOS O DECRETOS QUE EL

EJECUTIVO DEL ESTADO EMITA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 35 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, RESPECTO DE LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES ESTATALES, SE COBRARÁN DE CONFORMIDAD CON DICHS ACUERDOS O DECRETOS."

RAZÓN POR LA CUAL, CABE INVOCAR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL EN SUS ARTÍCULOS SEGUNDO, PÁRRAFO PRIMERO Y ARTÍCULO TERCERO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- SE EXIME PARCIALMENTE DEL PAGO QUE SE GENERA POR EL COBRO DEL CONCEPTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN IV, INCISO A) DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, PRESTADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESTABLECIÉNDOSE UNA CUOTA FIJA DE \$1.00 M.N. (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) POR LA EMISIÓN DE CADA COPIA SIMPLE.

...

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO QUE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE GENERAN POR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE PRESTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18, INCISOS F), G), L), M), N) Y 30 FRACCIÓN IV INCISOS A), B), C) Y D) DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SEAN RECIBIDOS A TRAVÉS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."

DE AHÍ LA NECESIDAD DE EMISIÓN DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE CLARIFIQUEN EL PROCEDIMIENTO, LA AUTORIDAD RECAUDADORA Y LAS MODALIDADES PARA GARANTIZAR LA ADECUADA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS SEÑALADAS, Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2017, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL FOTOCOPIADO DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES DE LA COMPETENCIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE ACUERDO GENERAL ES DE INTERÉS GENERAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA EL ADECUADO FOTOCOPIADO DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES DE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS PARTICULARES. BUSCA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LA CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES, Y EL ADECUADO MANEJO DE LOS MISMOS, A EFECTO DE QUE NO SE VULNEREN LOS DERECHOS DE LAS PARTES QUE SOLICITAN COPIAS DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES Y NO SE PONGA EN RIESGO LA DEBIDA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LOS MISMOS, NI SE CORRA EL RIESGO DE EXTRAVÍO O DAÑO.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO GENERAL SE ENTENDERÁ POR:

- I.- AUTORIDAD: ÓRGANO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO, UNIDAD, DIRECCIÓN, JEFATURA O SERVIDOR PÚBLICO, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY O LOS REGLAMENTOS APLICABLES, EMITEN ACTOS QUE AFECTAN LA ESFERA JURÍDICA DEL PARTICULAR, SUSCEPTIBLES DE SER APLICADOS MEDIANTE EL USO DE LAS VÍAS DE APREMIO, SANCIÓN, USO DE LA FUERZA PÚBLICA O BIEN A TRAVÉS DE OTRAS AUTORIDADES;
- II.- ASUNTOS: LAS CONSTANCIAS, DOCUMENTOS O

EXPEDIENTES, DE LOS JUICIOS, INCIDENTES, CUADERNILLOS, PROCEDIMIENTOS O MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES, ÓRGANOS JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

III.- COMISIONES: LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PREVISTAS EN LA LEY O EN LOS REGLAMENTOS.

IV.- CONSEJO: EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

V.- FONDO AUXILIAR: FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;

VI.- INTERESADO: LA PERSONA FÍSICA QUE POR TENER LA CALIDAD DE PARTE, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, ABOGADO PATRONO, MANDATARIO O AUTORIZADO DE LAS PARTES DENTRO DEL EXPEDIENTE DE QUE SE TRATE, QUE TIENE UN INTERÉS LEGÍTIMO O JURÍDICO RESPECTO DE UN DOCUMENTO, CONSTANCIA O EXPEDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONTAR CON UN DERECHO LEGAL O CONSTITUCIONALMENTE TUTELADO;

VII.- INTERÉS LEGÍTIMO: DERECHO DE LOS PARTICULARES VINCULADO CON EL INTERÉS PÚBLICO Y PROTEGIDO POR EL ORDEN JURÍDICO, QUE LES CONFIERE LA FACULTAD PARA ACTIVAR LA ACTUACIÓN PÚBLICA DE LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTO DE ALGUNA PRETENSIÓN EN PARTICULAR;

VIII.- LEY: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

IX.- ÓRGANOS JURISDICCIONALES: EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN PLENO O EN SALAS, LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL, LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE PAZ, MIXTOS, ESPECIALIZADOS, DE MENORES, DE CONTROL O GARANTÍA, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO, O JURADOS;

X.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS: EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SUS COMISIONES, LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO Y LOS DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES DE APOYO, LOS ÓRGANOS AUXILIARES Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEÑALADAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y EN LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE CUSTODIEN O RESGUARDEN EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS.

XI.- SALAS: LAS SALAS UNITARIAS O COLEGIADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y,

XII.- TRIBUNAL: EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 3. EN LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE Y EN LO CONDUCTENTE, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN CORRESPONDA A LA MATERIA DEL

ASUNTO DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO 4. TODO INTERESADO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTARÁN OBLIGADOS A OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO GENERAL.

EL INCUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES DISPOSICIONES PODRÁ SER SANCIONADO POR LOS JUECES, POR LAS SALAS, POR EL CONSEJO Y POR EL TRIBUNAL, MEDIANTE EL USO DE LOS MEDIOS DE APREMIO PREVISTOS EN LAS NORMAS QUE REGULEN EL ASUNTO DE QUE SE TRATE; CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS O PENALES QUE DE LOS MISMOS HECHOS SE DERIVEN.

CAPITULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 5. LOS INTERESADOS INICIARÁN EL TRÁMITE DE FOTOCOPIADO DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES A CARGO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SOLICITANDO AL ÓRGANO O AUTORIDAD DE QUE SE TRATE, EL INICIO DEL TRÁMITE DANDO DE ALTA EL EXPEDIENTE EN EL REGISTRO INFORMÁTICO CREADO PARA TAL EFECTO, O MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD DE COPIAS QUE PRETENDEN OBTENER, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- EL ÓRGANO O AUTORIDAD DE QUE SE TRATE, DARÁ

DE ALTA EL EXPEDIENTE EN EL PROGRAMA O ENTREGARÁ AL INTERESADO EL ORIGINAL DEL FORMATO DE SOLICITUD DE COPIAS, ASENTANDO EN AMBOS CASOS EL NÚMERO DE DOCUMENTOS A FOTOCOPIAR.

B).- EL INTERESADO AL INFORMARSELE EL ALTA EN EL SISTEMA, O AL RECIBIR EL FORMATO DE SOLICITUD, DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN LA CAJA DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

C).- LA CAJA DEL FONDO AUXILIAR, RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA O EL FORMATO DE SOLICITUD DE COPIAS DE MANO DEL INTERESADO; CONTENIENDO LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS A FOTOCOPIAR, RECIBIENDO EL PAGO CORRESPONDIENTE, A RAZÓN DE \$1.00 M.N. (UN PESO CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR CADA FOTOCOPIA A REALIZAR; EXPIDIENDO AL EFECTO EL COMPROBANTE DE PAGO EN ORIGINAL Y COPIA PARA EL INTERESADO.

D).- EL INTERESADO, AL RECIBIR EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, EN ORIGINAL Y COPIA, DEBERÁ ENTREGAR LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO AL ÓRGANO JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVO O AUTORIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE TENGA EL EXPEDIENTE, PARA LIBERAR EL EXPEDIENTE PARA EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN.

E).- EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVO O AUTORIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE TENGA

EL EXPEDIENTE PARA FOTOCOPIADO, ENTREGARÁ AL CENTRO DE COPIADO AUTORIZADO EL EXPEDIENTE, A TRAVÉS DE UN COMISARIO DEL PODER JUDICIAL, QUE CUSTODIE EL EXPEDIENTE HASTA SU ENTREGA EN EL LUGAR DE REPRODUCCIÓN; DONDE LE FIRMARÁN O SELLARÁN DE RECIBIDO LA COPIA DEL COMPROBANTE UTILIZADA PARA LA LIBERACIÓN DEL EXPEDIENTE.

LOS COMISARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEBERÁN LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL SOBRE LAS COPIAS DE LOS COMPROBANTES QUE LIBERAN LOS EXPEDIENTES, A EFECTO DE TENER PLENA CERTEZA SOBRE LA LIBERACIÓN O REINCORPORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LAS AUTORIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

F).- EL INTERESADO, DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, AL CENTRO DE COPIADO AUTORIZADO, PARA RECIBIR LAS COPIAS SIMPLES QUE HUBIESE SOLICITADO Y EN TAL CASO, EL CENTRO PODRÁ FOTOCOPIAR EL COMPROBANTE PARA SU CONTROL INTERNO; DEBIENDO REGRESAR EL ORIGINAL AL INTERESADO, DEBIDAMENTE SELLADO CON LA LEYENDA DE COPIAS ENTREGADAS.

G).- EL CENTRO DE COPIADO AUTORIZADO, UNA VEZ QUE REALICE LA REPRODUCCIÓN SOLICITADA POR EL INTERESADO, DEBERÁ RESTITUIR A LA BREVEDAD EL EXPEDIENTE AL ÓRGANO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO DE ORIGEN, PARA SU DESCARGA EN EL CONTROL DE EXPEDIENTES QUE LLEVA LA AUTORIDAD.

ARTÍCULO 6. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO, AUTORIZARÁ A LOS CENTROS DE COPIADO INTERNOS Y EXTERNOS, QUE PODRÁN MANEJAR LOS EXPEDIENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL FOTOCOPIADO, MEDIANTE LOS MECANISMO JURÍDICOS O CONTRATOS QUE AL EFECTO PROPONGA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVOS QUE CUENTEN CON MAQUINA FOTOCOPIADORA ASIGNADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, NO PODRÁN PRESTAR EL SERVICIO A LOS INTERESADOS, PUES TALES IMPLEMENTOS SON PARA USO EXCLUSIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y POR ENDE, LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS DOCUMENTOS QUE FOTOCOPIAN, ESTABLECIENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL REQUERIMIENTO QUE SE ATIENDE Y EL NÚMERO DE FOJAS REPRODUCIDAS, MISMO QUE REMITIRÁN AL CITADO DEPARTAMENTO, PARA LA CORRECTA PROGRAMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 7. EL CENTRO DE COPIADO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA, DE MANERA MENSUAL REMITIRÁ A LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO, O A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES QUE CORRESPONDA A SU PARTIDO JUDICIAL, LA FACTURA Y/O COMPROBANTE DE LOS SERVICIOS

PRESTADOS.

ARTÍCULO 8. TRATÁNDOSE DE CENTROS DE COPIADO AUTORIZADOS, AJENOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LAS DELEGACIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR, O LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SEGÚN CORRESPONDA, AL RECIBIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON EL COMPROBANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR EXTERNO, A RAZÓN DEL PRECIO ESTABLECIDO PARA CADA COPIA, EN LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO.

ARTÍCULO 9. CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE ACUERDO GENERAL, SERÁ RESUELTA POR ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE Y A LA COMPETENCIA POR MATERIA DEL EXPEDIENTE FÍSICO RELACIONADO, SEGÚN SEA EL CASO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE APROBACIÓN POR ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

SEGUNDO.- PARA EFECTOS GENERALES, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN

TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 159 PÁRRAFO SEGUNDO Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 2, 3 FRACCIÓN VIII Y 4, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN XVI Y 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA PÚBLICA.

CONCLUSIÓN.- EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE CUENTA, AUTORIZA EL PRESENTE ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2017, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL FOTOCOPIADO DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES DE LA COMPETENCIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, TURNASE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE AL BOLETÍN JUDICIAL Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO QUE EN ESTE ACTO SUSCRIBEN LOS PRESENTES; ASIMISMO, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1026, QUE REMITE

LA LIC. DIANA REYES AMAYA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 106/2016-2-A, PROMOVIDO POR,

[REDACTED] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ADVIERTE QUE MEDIANTE EL PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE , SE DIO VISTA A LA PARTE QUEJOSA, CON EL CONTENIDO DEL OFICIO SIN NÚMERO REMITIDO POR EL DELEGADO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ASÍ COMO TAMBIÉN, CON EL OFICIO AMP/OF/080, ENVIADO POR LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LAS CUALES ANEXARON DIVERSAS DOCUMENTALES EN RELACIÓN A LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA EN EL PRESENTE ASUNTO; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS MANIFESTARAN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVenga.

SE ADVIERTE QUE ES EVIDENTE QUE CON LO REALIZADO POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, PROCEDE TENER CUMPLIDA LA SENTENCIA DE AMPARO PRONUNCIADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.

HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO A LA PARTE QUEJOSA Y AL TERCERO INTERESADO QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO PARA EXPRESAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN

DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1647/2017, QUE REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN EL JUICIO DE AMPARO 329/2016, QUE PROMOVIÓ [REDACTED]

[REDACTED] VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE; TÉNGASE POR RECIBIDO Y AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO QUE FIRMA [REDACTED] AUTORIZADO DE LA PARTE QUEJOSA, MEDIANTE EL CUAL EN ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EXHIBE CINCO COPIAS MÁS DEL ESCRITO DE AGRAVIOS , POR LO TANTO SE LE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, QUE PROMOVIÓ CONTRA LA SENTENCIA DEL CINCO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 78 (SETENTA Y OCHO) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA